

vigor el nuevo sistema organizativo de las guardias previsto en el Acuerdo Reglamentario nº 2/03, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 26 de febrero de 2003 (B.O.E. nº 59, de 10 de marzo de 2003), por el que se modifica el citado Reglamento 5/95, en lo relativo a los servicios de guardia, en cuyo artículo 58 se prevé que dicho servicio se prestará por un Juzgado durante 8 días, de los que los 7 primeros son para atender la guardia ordinaria y el octavo para enjuiciamiento inmediato de las faltas, aunque ese mismo día entrará en servicio de guardia ordinaria el siguiente Juzgado de Instrucción al que corresponda, por lo que el sistema aprobado es perfectamente compatible con el implantado por la reforma.

2.- PARTICIPAR el presente Acuerdo, con remisión de copia certificada del calendario propuesto y aprobado al Consejo General del Poder Judicial y Excmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia, así como al Juzgado Decano respectivo, quien deberá dar traslado de dicho calendario a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en MÁLAGA, a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de la circunscripción y a los Cuerpos de Policía Judicial del correspondiente territorio, cuidando de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de MELILLA, para su conocimiento y el de los órganos y organismos afectados y a los efectos procedentes, en cuanto a la publicidad establecida reglamentariamente”.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha "ut supra".

ACTA DE JUNTA DE JUECES DE
INSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA

Siendo las trece horas y treinta minutos del día seis de Marzo de dos mil tres y estando presentes

los titulares de los correspondientes Juzgados de Instrucción de la Ciudad de Melilla, Doña María Loreto Tárrago Ruiz, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción Núm. UNO; la Iltra. Sra. Doña María Teresa Herrero Rabadán, Magistrada Juez titular del Juzgado de Instrucción Núm. CUATRO; Doña Julia Adamuz Salas, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción Núm. TRES; la Iltra. Sra. Doña Cristina Miláns del Bosch Sánchez Galiano, Magistrada Juez titular del Juzgado de Instrucción Núm. CINCO; el Iltra. Sr. Don Luis Miguel Álvarez López, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción Núm. DOS, que actúa como Secretario; y con la presencia del Iltra. Sr. Magistrado Juez Decano, Don Mario Vicente Alonso Alonso, acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta de Jueces con la presencia de todos los Jueces de esta jurisdicción del Partido Judicial y acordar:

PRIMERO.- Que los Servicios de Guardia se cambiarán, entre los distintos Juzgados, los martes a las nueve horas y que dicho cambio comenzará a operar el día veintinueve de Abril de dos mil tres a la hora citada.

SEGUNDO.- El día veintinueve de Abril de dos mil tres entrará en Servicio de Guardia el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. TRES, haciéndolo sucesiva y correlativamente, según ordinal, los restantes Juzgados, cada martes a la indicada hora.

Sin más, se concluye la Junta, remitiéndose Acta para su aprobación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Ceuta y Melilla.

El Secretario del Gobierno.
Francisco Ibáñez Revelles.

